

custodia de estos montes, y en otras ocasiones hasta
cuatro, quedando solo al municipio el sostenimiento
de dos guardas municipales con el haber anual de
ochocientas quinientos pesetas dedicados en lo
posible, a la seguridad de la propiedad particular,
y su seguridad. A cuerda de S.^o Que acogen con en-
tusiasmo el pensamiento del Gobierno de S. Mage-
stad, puesto que es innegable el beneficio que ha
de reportar, viniendo a garantizar la seguridad de
personas y propiedades indefinidas, encargando
la policía Rural y forestal al honrado cuerpo de
la Guardia Libre: 2.^o Que facultan al Sr. Dipu-
tado para que exponga al Sr. Gobernador Civil
de la provincia, el que este Ayuntamiento pagará
religiosamente, la parte que en su día se compromi-
ta por el aumento de la fuerza de que se trata,
y que en el interim que esto suceda, fija como canti-
dad para su pronto y deseado establecimiento
la de mil quinientas pesetas anuales, que se compro-
meten entregar en el modo y forma que establezca
el Gobierno; y últimamente también se compromi-
ta a dar gratuitamente Casa Cuarta para el
punto que indispensablemente ha de establecerse
en esta localidad, atendida la poderosa ra-
zón que se consiguran, y la posición topografi-
ca de esta jurisdicción.

Se dio cuenta de estado en que se encuentra el espe-
diente instruido con motivo de la denuncia in-
terpuesta por varios ganaderos, a Miguél Mi-
niano Candell, acordando, para el Sr. Jefe de es-
te Ayuntamiento y el de ganadería a los sitios
denunciados, a fin de practicar su detenido
reconocimiento sobre los mismos, para fijar la
parte que estos se hayan convertido en aprovecha-
miento particular de denunciado, y demás que
pueda contribuir al esclarecimiento de este he-
cho; pudiendo asociarse de las personas que
tengan por conveniente, y que por mantenga

